

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E5-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-908009996-E5-2020, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DEL CORREDOR TRONCAL TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH., COMPRENDIDO ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y CALLE AGUIRRE LAREDO

Siendo las 12:30 horas del día 30 de Marzo del 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., y con fundamento en lo establecido en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

- I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

Propuesta presentada por:

URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se observó que: El monto de su propuesta rebasa el presupuesto aprobado, y conforme a lo establecido en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la Dependencia o Entidad debe contar con presupuesto aprobado para convocar, adjudicar o contratar, por lo anterior, al no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar o contratar dicha propuesta, la dependencia se ve obligada a desechar la misma.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

BANBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E5-2020

Propuesta presentada por:

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se observó que: No incluyó en su propuesta las modificaciones, sustituciones o adiciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo anterior la dependencia se ve obligada a desechar la propuesta antes citada.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

Propuesta presentada por:

CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., específicamente en el análisis de los precios unitarios, se observó que:

En los conceptos 3.1.4, 4.1.4, 5.1.4, y 6.1.4, relativos a:- Acarreo en camión material escombro en sitio fuera de la obra, incluye: carga a máquina, equipo y herramienta.

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró considerando el acarreo como un concepto estructural, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el Artículo 65 Apartado A, Fracción II, inciso c) de su Reglamento y en la Fracción II de la Evaluación Económica de las Propuestas establecida en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria.

En el concepto No 1.2.8- Suministro y colocacion de tuberia de PVC SDR-35 de hasta 24".

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró considerando el costo de la tubería a un precio unitario inferior en un 402% del precio real, lo cual impacta en un monto significativo respecto al monto total de la proposición y, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el Artículo 65 Apartado A, Fracción II, inciso c) de su Reglamento y en la Fracción II de la Evaluación Económica de las Propuestas establecida en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, C.P. 31350,
Teléfono Directo (614) 439-7878, ext. 21215
www.chihuahua.gob.mx

ELWED

OCW

Propuesta presentada por:

ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V., específicamente en el análisis de los precios unitarios, se observó que:

En el concepto No 1.4.2- Losa de concreto hidráulico para pavimento, de 15cm de espesor, con módulo de ruptura $MR=42\text{kg/cm}^2$, con fibra de propileno (900g/m³) tamaño de agregado de 1-1/2", revenimiento de 10cm (+/-2), construido con cimbra deslizante y con pasajuntas transversales 3/4" de diámetro de 41 cm de longitud, en terminación de colado o a cada 28 ml según sea el caso, espaciadas a cada 30cm y armadas en canastillas de alambros. Aserradas con cortadora de disco de 1/4" en la ranura y sello elastomérico hasta llegar a 1" antes del nivel de rodamiento. Previa limpieza a base de aire comprimido. Incluye vibrado, texturizado y curado a base de una membrana de curado de color blanco a razón de 0.25 l/m²: (con un ancho de 3.5 mts.) (EP-449)

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró considerando el M2 como unidad, debiendo ser el metro lineal, derivando en un precio inferior en un 336% del precio real, lo cual impacta en un monto significativo respecto al monto total de la proposición y, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el Artículo 65 Apartado A, Fracción II, inciso c) de su Reglamento y en la Fracción II de la Evaluación Económica de las Propuestas establecida en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria.

En el concepto No 2.3.1- Zapata de cimentación corrida de 80 cm. y 20 cm. de peralte, fabricada con concreto $f_c=250\text{ kg/cm}^2$ armada doble con varilla #3 @20 cm ambos sentidos, r.n. agreg.max. 20 mm. (3/4"), incluye: plantilla de concreto h.o. $f_c=100\text{ kg/cm}^2$ de 5 cm. de espesor, cimbra, descimbra, materiales, mano de obra y equipo.

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró considerando la resistencia del concreto de $f_c=150\text{ Kg/cm}^2$, debiendo ser de $f_c=250\text{ Kg/cm}^2$, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el Artículo 65 Apartado A, Fracción II, inciso c) de su Reglamento y en la Fracción II de la Evaluación Económica de las Propuestas establecida en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria.

En el concepto No 2.3.3- Panel prefabricado de 15 cm de espesor concreto $f_c=350\text{ kg/cm}^2$, tamaño máximo de agregado calizo triturado 3/4" con una extensibilidad de 50a 60 cm, curado a vapor con CO₂, moldeado en cimbra metálica por ambas caras expuestas a la vista, para dar acabado aparente con una tolerancia máxima de +/- 3mm de deformación de planicidad y +/- 6 mm de deformación de elemento, armado con acero de refuerzo fy 4200 kg/cm², corte y habilitado de acero de refuerzo deberá ser en frío, incluye fletes, maniobra y montaje del elemento, placas de conexión, soldaduras, grout no metálico. Incluye, pulido y abrillantado calafateo en sello de juntas.

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró sin considerar el precio del Panel prefabricado, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el Artículo 65 Apartado A, Fracción II, inciso c) de su Reglamento y en la Fracción II de la Evaluación Económica de las Propuestas establecida en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria..

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.

Propuesta presentada por:

CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.

Razones para su desechamiento:

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada por: CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V., específicamente en el análisis de los precios unitarios, se observó que:

En el concepto No 1.4.2- Losa de concreto hidráulico para pavimento, de 15cm de espesor, con módulo de ruptura MR=42kg/cm², con fibra de propileno (900g/m³) tamaño de agregado de 1-1/2", revenimiento de 10cm (+/-2), construido con cimbra deslizante y con pasajuntas transversales 3/4" de diámetro de 41 cm de longitud, en terminación de colado o a cada 28 ml según sea el caso, espaciadas a cada 30cm y armadas en canastillas de alambroón. Aserradas con cortadora de disco de 1/4" en la ranura y sello elastomérico hasta llegar a 1" antes del nivel de rodamiento. Previa limpieza a base de aire comprimido. Incluye vibrado, texturizado y curado a base de una membrana de curado de color blanco a razón de 0.25 l/m²: (con un ancho de 3.5 mts.) (EP-449)

El análisis es incorrecto ya que el precio unitario se integró considerando el M2 como unidad, debiendo ser el metro lineal, derivando en un precio inferior en un 336% del precio real, lo cual impacta en un monto significativo respecto al monto total de la proposición y, por tal motivo es causa de desechamiento conforme a lo establecido en el inciso debe considerarse conforme a lo establecido en el inciso g) del numeral 2.10 de la convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones económicas requeridas por la Convocante afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en los supuestos establecidos en los incisos d), e) y j) de la Cláusula Décimo Segunda de la Forma E-2 de la Convocatoria a la Licitación, calificándose como propuesta insolvente que debe ser desechada.



II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	\$ 47'356,436.54
2	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.	\$ 49'471,494.84
3	DESANOVA, S.A. DE C.V.	\$ 49'887,944.52
4	CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	\$ 50'931,464.33
5	URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V.	\$ 51'576,253.83
6	DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 51'663,436.82
7	GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 51'940,702.07

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	FIRMA:	IMPORTE SIN I.V.A.:
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.		\$ 47'356,436.54

Por haber presentado la propuesta solvente con el precio más bajo.

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

- a).- Que deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día 01 de Abril del 2020, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, en Col. Santa Rosa de esta Ciudad, a las 12:30 horas.
- b).- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y, en su caso, otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E5-2020

para el inicio de la obra, compra de materiales y equipo de instalación permanente, oportunamente se le entregará.

c).- Las Fianzas a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y deberán ser entregadas en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa de esta Ciudad.

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 27 de Abril del 2020, contando con un plazo de ejecución de 240 días naturales.

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I y 68 de su Reglamento.

POR LA CONVOCANTE:

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E5-2020

POR LOS INVITADOS:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
(COMO OBSERVADORA)

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, C.P. 31350,
Teléfono Directo (614) 439-7878, ext. 21215
www.chihuahua.gob.mx

Elmela

as

ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

POR LOS CONTRATISTAS:



CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.

ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.



DESANOVA, S.A. DE C.V.

CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

BANBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

ACTA DE FALLO
LPN No. LO-908009996-E5-2020

URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V.

DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.*

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" y "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, C.P. 31350,
Teléfono Directo (614) 439-7878, ext. 21215
www.chihuahua.gob.mx

OLV